

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 3539

Santiago de Cali, Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS
LLERAS RESTREPO
DEMANDADO: FAIZULY PORRAS MENGUAN
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2023-00310-00

Mediante memorial que antecede, la apoderada de la parte demandante, solicita la TERMINACIÓN DE ESTE ASUNTO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

Así las cosas, se decretará la TERMINACIÓN DE ESTE ASUNTO por PAGO al tenor del Artículo 461 del C.G.P., y con ello, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre los bienes del aquí demandado.

Cumplido lo anterior se archivará el expediente, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos, sin orden de desglose por cuanto la demanda fue presentada virtualmente.

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR la terminación de proceso ejecutivo singular, adelantado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra FAIZULY PORRAS MENGUAN por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

TERCERO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Kelly Johanna Muñoz Morales
Juez

Juzgado Municipal
Civil 002
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6c52b91760192b0df4002a8ab4b5aa9835c0edf744b442b937a551cc786497a**

Documento generado en 16/11/2023 12:26:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>